



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución de Presidencia

Nº/26-2015-CONADIS/PRE

Institución, adjuntando el Proyecto de Directiva que establece los Lineamientos para la elaboración, estandarización y trámite de documentos en el CONADIS;

Que, mediante Memorando Nº 466-2015-CONADIS/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta de Directiva antes señalada;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y a las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema Nº 007-2014/MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la Directiva Nº 08-2015-CONADIS/PRE, "Lineamientos para la elaboración, estandarización y trámite de documentos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad", la cual en documento adjunto y debidamente visado, forma parte integrante de la presente Resolución.

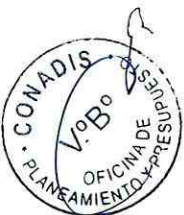
Artículo 2.- Los Directores, Gerentes y Jefes de área serán los responsables de supervisar el cumplimiento de la Directiva Administrativa aprobada en el artículo anterior, a través del personal que realiza las labores de secretaria o quien haga sus veces, y deberán utilizar los formatos establecidos en anexos en la citada Directiva.

Artículo 3.- La Secretaría General, a través de la Unidad de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, será la responsable del cumplimiento de la presente Directiva en la Institución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Informática y Sistemas publique en la página web de la institución la Directiva Nº 08-2015-CONADIS/PRE, "Lineamientos para la elaboración, estandarización y trámite de documentos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad".

Artículo 5.- Disponer que la Secretaría General, a través de la Unidad de Gestión Documentario y Atención al Ciudadano, notifique la presente Resolución de Presidencia a todas las dependencias de la Institución, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 6.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Nº 016-2010-CONADIS/PRE de fecha 26 de enero de 2010.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución de Presidencia

Nº 126 -2015-CONADIS/PRE

Lima, 10 DIC. 2015

VISTOS:

El Memorando Nº 314-2015-CONADIS/SG de la Secretaría General, el Memorando Nº 466-2015-CONADIS/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 294-2015-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, asimismo, el numeral 61.2 de la citada Ley, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Resolución de Presidencia Nº 016-2010-PRE/CONADIS, se aprobó la Directiva Nº 001-2010-PRE/CONADIS "Procedimientos del Sistema de Trámite Documentario en el CONADIS", con el objetivo de establecer los tipos de documentos que se generan en las Unidades Orgánicas de la Institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 066-2014-CONADIS/PRE, se aprobaron los Lineamientos de Organización y Funciones del CONADIS, estableciendo, entre otros, que la Unidad de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Secretaría General es responsable del archivo institucional;

Que, mediante Informe Nº 14-2015-CONADIS-SG/UGDAC, la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano informa a la Secretaría General, que es necesario establecer un procedimiento para la elaboración y emisión de documentos en la





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"




Resolución de Presidencia

Nº 126 -2015-CONADIS/PRE

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría General para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;




FERNANDO BOLAÑOS GALDOS
PRESIDENTE (e)
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD